

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00028-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, SEPTIEMBRE DIEZ (10) de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por BEVERLY GIL RIASCOS contra JAVIER IGNACIO LOZANO LOPEZ, informándole que la parte accionante remitió correo de notificación al demandado brillando por su ausencia la certificación de entrega del citatorio, archivo 34 proceso electrónico. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00028-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, QUINCE (15) de septiembre de Dos Mil Veintiuno
(2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por BEVERLY GIL RIASCOS contra JAVIER IGNACIO LOZANO LOPEZ, para ordenar el trámite a seguir.

A efectos de lo anterior, el Despacho:

ORDENA:

1°. PONGASE, por secretaría, en conocimiento de la parte accionante la totalidad del proceso mediante remisión a través de la plataforma ONE drive.

2°. REQUIERASE a la parte demandante para que a tenor del Decreto legislativo No. 806 de 2020 informe al Despacho cómo conoció que la dirección de correo electrónica del demandado es ignacio.lozano@gmail.com, dirección a donde remitiera la notificación del mandamiento de pago, archivo No. 26 del proceso digital, sin que obre constancia de entrega o acuse de recibo desde dicha cuenta.

3°. REQUIERASE a la parte demandante para que alleguen la certificación de entrega del citatorio relacionado en el archivo 34 del proceso electrónico, remitido por la empresa de correo 472. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 72 del 16/09/2021.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal

Amazonas - Leticia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48530e9f107a12aae597678aaefa28335d9d81740bbc358e9ff2317cb1fbe437

Documento generado en 15/09/2021 03:15:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**